

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación del inmueble donde funciona el Centro de Salud "SANTA LUCÍA", que se corresponde con los siguientes datos: Ciudad de Paraná, Distrito U.R. 7, Zona 5, Sección 07, Grupo 58, Manzana 7, Parcela 28, Partida Provincial N° 261679, Plano de Mensura: 206862, Partida Municipal: 92.687-5, que consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (487,27 m²), y se encuentra inscripto en el Registro Público bajo la matrícula N° 128.534 y que fuera concedido por Decreto N° 2232 de fecha 06 de diciembre de 2018 de la Municipalidad de Paraná, donde se promulga la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se autoriza a dicho organismo a donar el inmueble en cuestión, para mejor aprovechamiento de su funcionalidad.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el destino del inmueble mencionado en el Artículo anterior sólo podrá ser cambiado total o parcialmente con la debida conformidad de la Municipalidad de Paraná.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización y finalización del trámite en cuestión.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 18 de septiembre de 2019.

C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA